

6

1

Don Jeronimo Perez Al Barco, Decano de Salamanca en  
Claustro Pleno pasado mañana Martes á las diez y las  
mañana. Para que los nuevos Diputados hagan el juramento  
con arreglo á Constituc.<sup>on</sup> - Para tratar si convendria meter á  
efecto lo acordado por la Universidad tiempo hace, á cerca  
de que el nombram.<sup>to</sup> de Sueses y Monjas para today hoy  
Catedray se haga por suerte, mediante la Sedula y Claus-  
tro que se ha pedido al intento, y con este motivo acordar  
si pareciese conveniente dar validacion y firmeza á lo que  
resulto de varios votos en el Claustro Pleno de 23 de  
Marzo proximo, en consideracion á que en aquel dia no se  
habia anunciado este asunto en la Sedula como lo pre-  
viene los Estatutos - Para dar parte de haverse cumplido el  
termino de los Edictos para la Catedra de Lugares Teolog-  
cos, y pasar al nombram.<sup>to</sup> de Sueses y Concurso, con arreglo  
á lo que la Univ.<sup>o</sup> haya determinado en el punto q. antecede:  
Quedase á Claustro de Diputados: Para ver dos Memoriales  
de las Sres. Catedraticas Mayronada, Ameller, y Pives, para que  
con respecto al tiempo que estuvieron á su Cargo sus respectivas  
Catedray y las sirvieron, se tenga consideracion á los meses de  
gracia, y justicia, para la liquidacion de sus rentas - Para que  
la Universidad resuelva, si ciertas propinas que quedaron en depo-  
sito de las Revalidas de Medicas, Cirujanos, y Sangradores, se han  
de repartir solamente entre los Sres. Examinadores ó han  
de participar de ellas las Sres. Dtes. Medicas que no exami-  
naron: Para ver dos memoriales uno del Sr. D. Juan Custi-  
dio Ramos, y otro del Sr. D. Fernando Ayala, pidiendo

El muy Sr. de gracias en atencion al quebranto que padecen en  
su salud. Para ver quales memoriales de los Vitos de  
Alaeta, Babilafuente, Miramoa del Castañar, y de Me-  
dina del Campo, Suplicando a las Universidades la contribuyan  
respectivamente con lo que fuere de su agrado, para aten-  
der a las necesidades publicas en beneficio de la humanidad y  
obediencia a las Reales Ordenes. Para tratar acerca de lo q.  
hayan de percibir de Rentas los Señores Catedraticos  
quando esten enfermos y lo que haya de darse a sus  
Substitutos, y a los que lo sean quando los Señores Ca-  
tedraticos esten ocupados en Comisiones de la Universi-  
dad, y sobre todo determinar lo que convenga con  
arreglo a las intenciones del Claustro de Diputados de  
veinte de Diciembre. <sup>de</sup> proximo donde se pidio Cedula pa-  
ra tratar deste negocio; y sobre todo resolver lo may con-  
veniente. No falte. Por Lucey D. de Abril de  
1804.

D. Forcada  
R. 3

Otro: En Clam. de Dip. <sup>de</sup> para ver un memo. del  
V. D. de Int. <sup>de</sup> sub. de la Cated. de <sup>de</sup> D. suplicando  
a la S. M. le conceda un chaj de gra. q. acortun-  
bra conceda en iguales cays fecha et supra.

AVSA



SEÑORES.

Rector. Pando.  
 Cancelario. \* Sierra.  
 \* Cartagena. \* Barcena.  
 \* Toledano. \* Candamo.  
 Perez. Gorordogoicóa.  
 Rico. \* Ocaña.  
 Roldan. ~~Eca.~~  
 Alba. \* Cortés.  
 \* Nieto. \* Ramos.  
 \* Sanchez. ~~Mariño.~~  
 \* Ocampo. ~~Herrero.~~  
 \* Forcada. Cantero.  
 Peña. Peralbo.  
 \* Sampere. Castañon.  
~~Herrero.~~ Mayo.  
 \* Encina. Zatarain.  
 Ramos. Albarez.  
 \* Oviedo. Casaseca.  
~~Vazquez.~~ Delgado.  
 Ayála. \* Rafols.  
 García. Casaseca Merchan.  
 Alonso. Casaseca Thomè.  
 \* Caballero. Roldan.  
 \* Ridoces. Bermejo.  
 \* Yanguas. Osés.  
 Ximenez. \* Arrieta.  
 Santa Marin Leon.  
 \* Reirruard. Quadrado.  
 \* Ayuso. Ocampo.  
 Texerizo. Laso.  
 \* Valdívía. Arce.  
 \* Hinojosa. Santos.  
 \* Miranda. Gutierrez.  
 \* Arias. Alonso.  
 Salgado. Sanchez.  
 Mota. Rodriguez.  
 Alvarez. Mota.  
 \* Mintegui. ~~Dominguez.~~  
 Castro. Concha.  
 Marcos.

Lopez.  
 Crespo.  
~~Rufrancos.~~  
 Mendez.  
 Colsa.  
 \* Fuentes.  
 \* ~~Trenado.~~  
~~Ortacho~~  
 Roman  
 Ferrnand.  
 Arce  
~~Guadalupe~~  
~~Prodnigo~~  
~~Herrera~~  
 Nieto  
 Vinnica

\* Secadés.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal  
 Fuentes.  
 Maestre.  
 \* Ortiz.  
 \* García.  
 \* Martél.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Chaves.

Sres. Diputados.

Srés. Consiliarios.

D. Faustino Ortiz  
 D. Perea Bobo  
 D. Arce  
 D. Pozo  
 D. Antinea  
 D. Taparero  
 D. Prodnig.  
 D. L. Guadalupe  
 D. L. de Salgo  
 D. L. Agustin  
 D. L. Poma



Que se lleve a efecto lo acordado en class.

Plano de 23 de Mayo de este año

~~Mano~~

~~Propio~~

~~Mano~~

~~Mano~~

~~Mano~~

Sres. Diputados Sres. Consejeros



Clam.º Pleno y de Dip.º de 10 de Abril de 1804

Los nuevos Dip.ºs antes de comenzar a tratar el prim.º p.º se inscribieron el p.º  
de 10 de Abril de 1804 en el art.º 33 de ellas bien y fielmente, con el empleo de Diput.º  
de la Ley de la Cédula se leyó también lo determinado en

Clam.º Pleno de 23 de un 2º prop.º pagado, a cerca de la elec.º  
de Jueces de concurso por suerte para las Oposicio.º  
a Cat.º; Despues de haver votado algunos v.ºes  
se pidió también se leyese lo acordado por la  
G.ºm.º p.ºo hace a cerca del punto de elegir los  
Jueces de Oposicio.º a Cat.º por suerte, y no por so-  
tos, y se leyó el Punto 5º del arreglo q.º existe en la  
L.º de 20 de Dic.º de 1800; y el acud.º del clam.º Pleno de 16,  
de Abril de 1801, en q.º se resolvió: que haya Oposicio.º y Jueces,  
q.º estos se elijan por suerte entrando en ella los q.º quedaren  
serlos con arreglo a C.º.º p.º.º ord.º y Constituc.º y oydo; el  
Clam.º fue votando en la forma sigui.ºte

- D.º Alonso: Fue se lleve a efecto el ultimo clamando
- D.º Salgado: F.º = Mintegui F.º =
- D.º Landa: F.º =
- D.º González: F.º =
- D.º Manino: Fue se nomb.º los Jueces como hasta aqui.
- D.º Cant.º: Fue nose sepan si se elijan por suerte pero  
que pida la misma C.º.º de Clam.º p.º tratar del  
mejor modo de hacer las Oposic.º



D. Castañon: F=

D. Alvaron: lo a condado aut<sup>o</sup> m<sup>te</sup>

N. Wely<sup>do</sup> quepon haora nore haqa nobes: y  
pide la Cedula de Plautno q. el Sr. Cant.

D. Puchols: F=

Sanchez F= peno q. se trata

D. Mota: F=

Mendez: Puese obrebe el acuerdo interinam<sup>te</sup>

D. Peino: Pon suente imm<sup>te</sup>

Domau = Anes: Unis<sup>o</sup>

Rodrigo = Unis<sup>o</sup>

Hena: F=

Puico: lo botado, por suente

Unis: F=

Mansel: F=

Unis de Sanchez

Anes: F=

Unis<sup>o</sup>

Rodrigo<sup>o</sup> Alonso

Guadalupe: F=

Pomma de Unis

Noming<sup>o</sup> Puese se ponga en ejecucion hasta q.

lo apruebe el Consejo y lo pidi p<sup>or</sup> testimonio si  
se hiciera lo com<sup>o</sup>

Vanadas D. Doming<sup>o</sup>

Pono, y Pres<sup>ta</sup> guerrillebe a efecto el acuerdo ant<sup>or</sup>

Q<sup>ue</sup> Hennesso: Pide igual testim<sup>o</sup> que el D<sup>o</sup> Doming<sup>o</sup>

Yanq<sup>o</sup> Mir<sup>o</sup>

Conte<sup>o</sup> de Doming<sup>o</sup>

Ornancor<sup>o</sup>

Cor y Cava. Vm<sup>o</sup>

Cor<sup>o</sup> P<sup>or</sup> nobota pene q<sup>ue</sup> hasta q<sup>ue</sup> el Consejo acuerda sobre  
este particular no ponga en ejecucion. Vea<sup>se</sup> el t. ac<sup>o</sup>

En segunda se leyó el seg<sup>o</sup> punto, se hizo relac<sup>o</sup> de ha-  
verse cumplido el term<sup>o</sup> de los cáted<sup>as</sup> p<sup>er</sup> la C<sup>o</sup>l<sup>o</sup>g<sup>o</sup>  
dugares teolog<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> se halla vac<sup>o</sup> se leyeron las listas  
de oposito<sup>es</sup> de v<sup>er</sup> y D<sup>o</sup> en teolog<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> prodi<sup>er</sup>an ser  
Jueces: y a continuac<sup>o</sup> se efectuó lo q<sup>ue</sup> resulta en  
seg<sup>o</sup> ac<sup>o</sup> nombrando por morte, Sr<sup>o</sup> Juan, como  
contra de D<sup>o</sup> ac<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> Vea<sup>se</sup> -  
Clam<sup>o</sup> de D<sup>o</sup>

3 p<sup>o</sup> Despu<sup>es</sup> se levanto el Clam<sup>o</sup> Pleno quedando com<sup>o</sup>  
p<sup>ro</sup>ecto el de D<sup>o</sup> p<sup>ro</sup>vidas de los v<sup>er</sup> q<sup>ue</sup> se expresan



van a sus votos y se leyeron dos memo<sup>as</sup> de  
D. Jacinto Mayronada, D. Juan Vameller  
y D. Domingo Pucci Cat<sup>es</sup> de Juron de  
Fac<sup>o</sup> Navarra, a fin de q<sup>e</sup> en la liquidacion  
de sus lec<sup>es</sup> por el tpo q<sup>e</sup> servieron sus Cated<sup>as</sup>  
se le abone en el d<sup>o</sup> de cuenta el mejor  
gracia y Justicia, y oydo los memo<sup>as</sup> se paso  
a votar sobre su contenido en la forma  
siguiente \_\_\_\_\_

D. Hern<sup>o</sup> Pucci

D. Comis<sup>o</sup> J<sup>o</sup>=

D. Herrera: Puesta sola conceda ~~en~~ el mes de gracia

D. Pradol: Que la Univ<sup>o</sup> debe Socorrerlos por haber  
tido Cated<sup>as</sup>

Mendez: Que se les de lo que les quepa en el mes de gracia

Pino J<sup>o</sup>=

Pañada J<sup>o</sup>=

Puerto J<sup>o</sup>=

Ortiz: Que lo q<sup>e</sup> les corresponda en todo el mes de gracia

solos de =

Martel: Que se les haga la mayor gracia q<sup>e</sup> sea posible

Ortiz: Puesta negada la gracia

Azu<sup>o</sup> nap. del Sr<sup>o</sup> Pradol



Martinez Jd=

Ordoñez Jd=

Guadalupe Jd=

Sanchez Jd=

Don Jd= Hece el 3 acu de

4. pto

Despues se paso a tratar entre que Persony se hande re-  
partir <sup>propinas</sup> las q. en concepto de deposito quedaron en la secretar-  
ria de rebatido de Medicos, Cirujanos, y Sangradores,  
con motivo de haver dudado si debrian de tener alg.  
pte en ella los v.ros Medicos antiguos de la  
Gm. y el Clay? conimo m voce: Lo q. resulto  
del 4 acu de Hece — — —

5. pto

se concedio el mes de gra, y los 24 dias de  
subs. acostumbrados a los v.ros q. resultan del 5,  
y 6 acu de Hece

7. pto

Despues se leyeron los memo. de las Villas de Medina  
del Campo, de Alaejos, de Babilaf. y de unida  
del canton, por los q. manifiestan a la Gm. la indig.  
respectiva q. padecan los vermin. con motivo de la



penuria del año, y q. a este efecto han formado  
Junta o Sociedad Económica p. lo correr a los  
Pobres con arreglo a las r. ordenes de S.M. como  
m. cada al intento, por lo q. y en consi. de q. la Uni.  
verdad para Junta en otros Pueblos, imploran  
en venerencia p. q. ley contribuya con lo q. p. pueda.  
En segunda el Sr. Mariscal como individuo de  
la J. de Adm. hizo p. q. iguales unemo. de otros  
Pueblos se hanian dirigido a la Uni. con igual  
p. y el clam. p. a votar en la forma  
sigu. te

Herrero: Prepara a la Junta de Adm. on

Conte: F=

Herrero: F=

Orasol: Que la Uni. notiene facultad. p. a  
reconocer a estas Villas y que Contestes el Sr.  
Or. a su nombre del mismo.

Ucedor F= conve. la J. de Adm. on

Puero F=

Ortiz: a la Junta de Adm. on

Martel F=

Ortiz F= Arz. Rodriguez. Zapata. Guadalupe.

AVSA



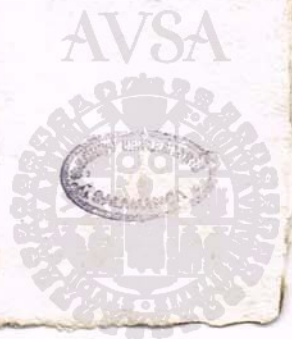
~~Unidad~~ y P. a. la Parroquia -

Primo y much. 8.º Cam.º de

los Pr.ºs - Bege el 7 acn.º

pto 8.º

Despues en voce se dio a conocer a lo q.º comprin-  
hende la cuenta de Clam.º a los Pr.ºs Pr.ºs Mateo  
y Martel La Com.º de San Espiga en acn.º 8.º



Acuerdo del Pleno y de Dip. de 10 de Abril de 1804

1. Que se lleve a puro y rebido este el acuerdo de la  
Ym. de las Clav. Pleno de 23 de un 2o de este año.  
Comisi. p. su efene. en los mismos 5.º y 6.º allí  
se nombraron 2

En efene. de este acuerdo en la mesa donde estan sentados los  
1.º. Caceras, se presentaron tantas cédulas q.º eran los 5.º y 6.º podian  
ser Jueces, p.º la Cate. de dog. teologicos, se introdujeron en un respec-  
2.º tivo volar, y en un una bolsa, y meneadas saco el 1.º p.º de la  
bolsa tres bolas, y descubiertas las cédulas en q.º estaban escritos  
los nombres de los 5.º Jueces q.º podian ser ~~los~~ Jueces en  
dha. Cate. resultaron nombrados los tres 5.º p.º mos  
q.º se espigaron; y en la quarta vola salió por sub.º  
el 1.º q.º se espigaron y fueron los siguientes  
D.º Anneta, D.º Solís y D.º Montiel y por Substit.  
el D.º Estanño =

Clav. de Dip.

3.º Que a los 5.º Cate. enagronada Ameller y Pineda  
se les tenga p.º abonos lo q.º les correspondia  
del mes de abril y turbián en el pago de sus Cate.  
4.º Que la J.º de Neg.º de fac. Peneda remeta  
los Papeles sobre q.º se cuban repartir las prop.º

de dar en los Co. de Reuatividad de  
Unidos Criollos y Ingredores.

5

Se concedio el mai de gin al Sr. D. Gargon  
y al Sr. D. Ayala

6

Se concediran al Sr. D. Gutierrez los  
24 dias q. se acostumbraron dar a los subalternos  
de la de D<sup>to</sup> Sr. D. Gutierrez.


7

Que la Com. no se hatta en term. de socorro  
a los Pueblos q. imploran su favor, y Com. a  
la Jta. de Adm. para q. conteste esto mismo  
a los Pueblos, exponiendo lo q. he echo la  
Com. y lo imposibilitacion q. esta de hacer  
may.

8

Com. a los v. res. de las P. y enar.  
del pa. q. arreglen el particular de lo que  
hayan de permitir las Cat. enfermas y sus  
v. res. en esta caso, y en los de servir por las  
Cat. ocupadas en Com. de S. y traygan  
el arreglo a Claustro.

D. Forcada  
R. or 3

M. R. R. R.  


Ledesma  




En 14 de Abril de 1804 remiti á la J. de Adm.  
los memo<sup>s</sup> de los Cat<sup>os</sup> Chayro, Ameller y Pines,  
y los de los Pueblos q<sup>e</sup> piden socorro a la J. de  
con copia a los ac<sup>os</sup> de este Clam<sup>o</sup> a d<sup>to</sup>  
pretensio<sup>n</sup> q<sup>e</sup> se haga fe-

Ledesma  
*[Signature]*  
Vrdo  
cc.

- 4 Los papeles q<sup>e</sup> se devian de darse en los  
Comis<sup>os</sup> de Rebabida, de Indias, Cruzada,  
dos y Langrado es
- 5 se concedio el mayor sueldo al Rmo  
Fray<sup>e</sup> y al Sr. Don Esteban
- 6 se concederán al Sr. Don Guioner los  
24 dias acostumbrados a los Sub<sup>os</sup> como  
q<sup>e</sup> lo es de la Cap<sup>ta</sup> de D<sup>to</sup>
- 7 que la J. de Adm. no se halla en tam<sup>po</sup> de  
socorrer a los Pueblos q<sup>e</sup> impiden su fa-  
vor, y q<sup>e</sup> en los contextos por la J. de Adm.  
de V. de V. se me el socorro
- 8 Comon a los v. de los Pueblos y Chayro  
por q<sup>e</sup> arrojan el partidar de lo q<sup>e</sup> ha  
de ser de paron<sup>ta</sup> los Cat<sup>os</sup> enfermos y sus  
Sub<sup>os</sup> en estos Comis<sup>os</sup> y en los de seruid<sup>os</sup>  
por los Cat<sup>os</sup> ocupados en Comis<sup>os</sup> de V. de V.  
trajan el arreglo al Chambero

8. Dto. Hane relación el Plano de 23 de Mayo  
1804, Dto. de 20 de Dto. de 1800 en el 5.º pto  
q.º comprende de la Dta. de elección vna  
Dta. de 2 de Mayo de 1804 de 1804  
de Mayo de 1804 en forma q.º se debe  
halla en regim. copia en la r.º de  
Dto. =

1798. En este punto hane relación el Clowthor  
Dto. de 20 de Dto. de 1803 en punto, y en  
Dto. de 17 de Abril de 1804.

Des de Dto. de 10 de Abril de 1804  
Dto. de 20 de Mayo y de 1800 en el 5.º pto  
de la Dta. de elección vna  
Dta. de 2 de Mayo de 1804 de 1804  
de Mayo de 1804 en forma q.º se debe

Con q.º se pa. se debe en los puntos  
de la Dta. de elección vna  
Dta. de 2 de Mayo de 1804 de 1804  
de Mayo de 1804 en forma q.º se debe

3. Que a los vns  
y a los vns  
de la Dta. de elección vna  
Dta. de 2 de Mayo de 1804 de 1804  
de Mayo de 1804 en forma q.º se debe

4. En la Dta. de elección vna  
Dta. de 2 de Mayo de 1804 de 1804  
de Mayo de 1804 en forma q.º se debe

V<sup>mo</sup> Señor

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fernando Luis de Ayala Del Re-  
mio y Claustro de la Universidad de Salamanca, y  
uno de sus Catedráticos de Regencia de Theologia  
instado del quebranto de su salud, y de las faltas  
de asistencia à su Catedra, que le ha ocasionado su-  
plicar à V. S. D. con el mayor respeto se Digne conce-  
derle el mes de gracia: Favor que suplico de la  
bondad de V. S. D. una vida larga à Dios pros-  
pere por muchos años. Salamanca y Marzo  
14 de 1804.

M<sup>mo</sup> ca  
V. S.

D. L. V. S. D. Sumas de lo Visto  
obdo. señ. y Cap.  
Fu

Fernando Luis de Ayala

V<sup>mo</sup> or  
V. S. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



AVSA





1/2

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

7  
200  
1804  
to  
Dy  
or  
Cham  
de  
de



Hlmo. Sr

El D. or D. Pedro Tiburcio Gutierrez, Substituto de la Catedra vacante de Digesto, á S. S. N. hace presente; que con motivo de unas revueltas tercianas, q. ha padecido en el presente curso, como es publico y notorio, habiendole tenido impedido cerca de quatro meses, se ha sido forzoso hacer varias faltas á la expresada Catedra, que actualmente regenta. Por lo que, y no tener tiempo para cumpliras, por estar proxima su provision

A S. S. N. sup. se digne concederle los dias de gracia correspondtes á semejantej substitutor, en q. recibirá singular favor.

Salam. ca. 10. de Abril de 1804.

Hlmo. Sr

B. S. M. de N. S. N. su menor hijo

Pedro Tiburcio Gutierrez.



Vertical handwritten notes on the left margin, including the number '4' and some illegible text.

1804

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

1804

*[Faint, illegible handwriting]*

de la Cour de Clamont  
Dijon le 20 Mars 1804



Muño Sr. Pedro y Claudio de la Univ. de Salamanca

Señor:

El Sr. D. Gerardo Vazquez, catedrático del Excmo. y Claustro de U. S. que en el Excmo. de Vitoria de teología, con el mas debido respeto à U. S. suplica, se digné concederle el mas de gracia, en atención à que el suplicante se tiene q. de abandonar de esta Ciudad por ocupaciones indispensables y precisas del empleo q. le ha confiado en Vitoria. favor q. espera merecer el suplicante de la jurifugada ciudad de U. S. à q. Sr. D. Gerardo Vazquez p. en un maor quoviera. Salamanca, marzo 22 de 1804.

Muño Señor

B. L. M. de V. S. y M. a.  
su menor hijo y q. Sr. D. Gerardo Vazquez

M. Sr. Pedro y Claudio de la Univ. de Salamanca



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

By *[Signature]* on Chancery in the City of London the 10th of April 1804

7

